



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMCO 1 - 98.
RUNOR 1 - 250.
Sistema Nacional de
Pagos. Clave Bancaria
Uniforme (CBU)

Nos dirigimos a Uds. para informarles la forma en que integrarán la fórmula estándar de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) para aplicarla sobre todas sus cuentas.

A tal efecto, integrarán la aludida Clave conforme a las siguientes reglas:

Bloque 1:

- Número de entidad (3 posiciones; se utilizará el número asignado por la Cámara Compensadora de Capital Federal)
- Número de sucursal (4 posiciones)
- Dígito verificador de las primeras 7 posiciones (1 posición)

Bloque 2:

- Identificación de la cuenta individual (13 posiciones)
- Dígito verificador de las anteriores 13 posiciones (1 posición)

Les aclaramos que para el cálculo de los dígitos verificadores deben aplicar la clave 10 con el ponderador 9713.

Asimismo, les recomendamos adoptar los recaudos que estimen necesarios a los efectos de una adecuada difusión de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) a sus clientes a través de los medios pertinentes, tales como:

- Extractos o resúmenes de cuenta
- Comunicaciones escritas
- Resúmenes de tarjetas de débito/crédito
- Personalmente en ventanilla y/o mostrador
- Otros medios

Por último, les recordamos que la implantación de dicha Clave no implica una modificación en la forma en que administran sus cuentas de depósitos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Hector O. Biondo
Subgerente General
Area de Operaciones